

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mixto
Radicado	05001-31-03-004- 2016-00226-00
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandados	Fabio Gómez Zuleta y Claudia Patricia Upegui Zapata
Asunto	Decreta embargo de remanentes
Auto	098 V

De conformidad con lo establecido en los artículos 593 y demás normas concordantes del Código General del Proceso, se **DECRETA** el embargo de los remanentes o de los bienes que le llegaren a desembargar a la codemandada CLAUDIA PATRICIA UPEGUI ZAPATA, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.892.847, en el proceso Coactivo que adelanta la DIAN. Ofíciase en tal sentido por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

M.F.

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m.
MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA SECRETARIA